



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No 026

"Por el cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena para asignar una partida presupuestal destinada a apoyar la capacitación Docente"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 , el Acuerdo 008 de junio de 1998 y Acuerdo Superior 042 de 2002 de la Universidad del Magdalena y,

CONSIDERANDO

Que el proceso de crecimiento en la oferta académica del pregrado en la Universidad y la necesidad de cumplir con los estándares de calidad propuestos para los programas de formación profesional, exigen que la Universidad cuente con recurso humano calificado para sustentar con excelencia la Docencia, la Investigación y los procesos de Extensión.

Que para formar el recurso humano Docente, la Universidad debe desarrollar y definir un proyecto de formación avanzada que eleve el nivel de titulación y la competencia para liderar proyectos de investigación a los profesores vinculados a la Institución, proceso en el cual es necesario garantizar estudios de Maestría o Doctorado a Docentes Catedráticos, ocasionales o de planta.

Que la formación en el nivel de Maestría o Doctorado apoyada por la Universidad, requiere la financiación a través de partidas consignadas en el presupuesto que para el primer año de ejecución deben tener un valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) ML.

Que con los recursos presupuestados, se pueden asegurar estudios de Maestría en diferentes áreas, a través de Convenios con Universidades de reconocido prestigio en el país y también respaldar los proyectos de formación avanzada para el relevo generacional docente en Universidades del exterior.

Que resulta prioritario para la Universidad, abordar con soporte presupuestal, el proyecto de formación avanzada para los docentes a partir de la presente vigencia.

[Handwritten mark]



CONSEJO SUPERIOR

Que mediante Acuerdo Superior No 042 de 2002, se autorizó al Rector para gestionar ante la banca oficial o privada, un crédito hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) Destinados a inversión.

En merito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Destinar una partida del presupuesto de la Universidad del Magdalena, por valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) ML, para apoyar la capacitación Docente en las categorías de Formación avanzada y Generación de relevo, en la Institución, debiendo cubrir, los recursos destinados a la formación avanzada, los estudios de Maestría y Doctorado para docentes Catedráticos, ocasionales o de tiempo completo que hayan demostrado méritos para participar en el proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector de la Universidad del Magdalena para reglamentar la asignación de los recursos mencionados en el artículo anterior, y la escogencia de aspirantes beneficiarios a participar en el proyecto de capacitación Docente con fundamento en el marco normativo de la Institución.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa marta, a los 5 días del mes de Noviembre de 2003.

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente del Consejo Superior
Gobernador del Magdalena